

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

50**BATRES**

OTROS ANUNCIOS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2025, declaró la nulidad de pleno derecho del Acuerdo de Funcionarios del Ayuntamiento de Batres, aprobado en sesión plenaria de 31 de marzo de 2023, y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 280, de 24 de noviembre de 2023, en su integridad, inclusive los anexos que lo conforman.

El texto íntegro del acuerdo se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el portal de transparencia (<https://batres.sedelectronica.es>).

Contra el acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternatively recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Batres, a 3 de julio de 2025.—El alcalde, Juan Carlos Alañón Olmedo.

(03/10.981/25)

